

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	Potencia (CV)	Velocidad (rpm)	Consumo específico (gr/CV hora)	Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
116,3	2.500	1.017	—	15,5	760

II Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	Potencia (CV)	Velocidad (rpm)	Consumo específico (gr/CV hora)	Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)	
101,2	2.261	540	193	32	712	
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	111,1	2.261	540	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra

Datos observados	Potencia (CV)	Velocidad (rpm)	Consumo específico (gr/CV hora)	Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)	
105,4	2.500	597	206	32	712	
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	115,7	2.500	597	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.
El tractor posee dos ejes de salida normalizados de toma de fuerza, intercambiables y excluyentes entre sí; uno, principal, de 1.000 rpm, y otro, secundario, de 540 rpm.

23712 RESOLUCION de 28 de agosto de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Itma», modelo 3.65.

Solicitada por «Itma Tractores» la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984:

- Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Itma», modelo 3.65, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
- La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 81 (ochenta y uno) CV.
- A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puente Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:	
Marca	«Itma».
Modelo	3.65.
Tipo	Cadenas.

Número de bastidor o chasis ... 3850054.
Fabricante ... «Coop. Ediliter, Divisione Meccanica, Itma», Bolonia (Italia).
Motor: Denominación ... Perkins, modelo T4.236.
Número ... LJ 80232 U 921832 K.
Combustible empleado ... Gas-oil. Densidad, 0,840 Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	Potencia (CV)	Velocidad (rpm)	Consumo específico (gr/CV hora)	Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)	
72,6	2.250	540	207	39	712	
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	80,8	2.250	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	Potencia (CV)	Velocidad (rpm)	Consumo específico (gr/CV hora)	Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)	
72,7	2.300	552	211	39	712	
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	80,7	2.300	552	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza normalizado de 540 rpm que, mediante el accionamiento de una palanca, puede también girar a 1.000 rpm.

23713 RESOLUCION de 28 de agosto de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Itma», modelo 3.75 M.

Solicitada por «Itma Tractores» la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984:

- Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Itma», modelo 3.75 M, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
- La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 71 (setenta y uno) CV.
- A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puente Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:	
Marca	«Itma».
Modelo	3.75 M.
Tipo	Cadenas.
Número bastidor o chasis	3780040.

Fabricante : Coop. Ediliter, Divisione Meccanica, Itmas, Bolonia (Italia).
 Motor: Denominación ... : Perkins, modelo 4.236.
 Número : LD 80235 U 938416 L.
 Combustible empleado ... : Gas-oil, Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	64,5	2.250	540	220	36	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	71,2	2.250	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

Datos observados	65,8	2.300	552	222	36	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,3 <td>2.300 <td>552 <td>—</td> <td>15,5 <td>760</td> </td></td></td>	2.300 <td>552 <td>—</td> <td>15,5 <td>760</td> </td></td>	552 <td>—</td> <td>15,5 <td>760</td> </td>	—	15,5 <td>760</td>	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza normalizado de 540 rpm. que, mediante el accionamiento de una palanca, puede también girar a 1.000 rpm.

23714 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de «Agrupaciones de Productores Agrarios» a la Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches, de Pozoblanco (Córdoba).

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 3 de agosto de 1984, por la que se ratifica la calificación previa como «Agrupación de Productores Agrarios» a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el producto leche de vaca del grupo de productos «ganado bovino», a la Cooperativa Ganadera del Valle de Los Pedroches (Córdoba), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupación de Productores Agrarios, con el número 119.

Madrid, 18 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23715 ORDEN de 13 de septiembre de 1984 por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 490/80. Apelación 39:306/83.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala, interpuesto por el

Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 22 de febrero de 1983, en el recurso 39.036, sobre desestimación del recurso de alzada contra resolución denegatoria de sustitución del vehículo matrícula LE-33788, provisto de tarjeta de transportes de la serie VI, por el vehículo matrícula LE-7632-F, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 28 de noviembre de 1983, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General, contra la sentencia de 22 de febrero de 1982, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, a que estos autos se contraen, debemos confirmar la misma en todos sus extremos.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de septiembre de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ADMINISTRACION LOCAL

23716 RESOLUCION de 16 de agosto de 1984, del Ayuntamiento de Navia de Suarna (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Aprobado el proyecto técnico de la obra «Electrificación del municipio», tercera fase, incluida con el número 200 en el plan provincial de obras y servicios del año 1980, a tenor de lo dispuesto en los Reales Decretos 1967/1990, 2689/1981 y en el artículo único del Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre y demás normativa concordante, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados para su ejecución; a cuyo efecto este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio último acordó la expropiación de urgencia con los efectos del artículo 62 de la Ley de 16 de diciembre de 1964, de los terrenos precisos para la ejecución de la referida obra, que a continuación se describen.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación prevista en el artículo 52-2 de la meritada Ley, se señala el decimotercero día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hora de doce, en las fincas objeto de expropiación, lo que se hace público para reconocimiento de los titulares que se reseñan al final y a cuantos se consideren interesados, quienes deberán de concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes y derechos, al objeto de recoger los datos que permitan el reconocimiento de ésta, la objetivación de las parcelas afectadas y su previa valoración y justiprecio; pudiendo los interesados, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas de la ocupación, formular por escrito en este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la redacción de los bienes afectados por la urgente ocupación; no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se tendrá diferidos a momento posterior.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa en la Casa Consistorial de esta villa a las diez horas de la mañana del día señalado para el levantamiento de actas, sin perjuicio del posterior traslado a las fincas pertenecientes a cada titular, a los que se convoca e invita para su asistencia a dicha reunión.

Relación de propietarios y bienes afectados

Finca número 65, polígono 62, fotografía 10-B, cultivo, pradera de tercera. Extensión 17,39 áreas. Líderos: Norte, 606; Vicente Díaz González; Este, 602, herederos de José Álvarez; Sur, 600, Antonio Álvarez López, y Oeste, 608, José Yáñez. Propietarios, Raquel López Álvarez y demás herederos de Manuel López López. Afección, apoyo número P-94. Superficie a ocupar, 3.000 metros cuadrados. Vuelo. Longitud 80 metros. Superficie afectada 1.160 metros cuadrados.

Navia de Suarna, 18 de agosto de 1984.—El Alcalde.—12.996-E.